

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 255/15

Sucre, 08 de Julio de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE CONCOM-006/2015 de 07 de julio de 2015, el Lic. Wilson Dalence Benavides, JEFE DE COMUNICACIÓN DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el Equipo de Comunicadores, deberá trasladarse a la ciudad de Santa Cruz, el 08 de julio de la presente gestión, con motivo de la llegada de su Santidad el Papa Francisco, para facilitar el apoyo logístico – comunicacional y relaciones públicas, entre los Concejales que representan al H. Concejo Municipal de Sucre, en los actos y visitas protocolares de su Santidad, la Eucaristía y el Mensaje del Papa Francisco, con motivo de su llegada a la ciudad de Santa Cruz – Bolivia, los días 9 y 10 de julio de 2015, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 08 de julio de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a los servidores públicos: Lic. Wilson Dalence Benavides, JEFE DE COMUNICACIÓN, Lic. Juan Pablo Velásquez Rojas, RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER: David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz, para facilitar el apoyo logístico – comunicacional y relaciones públicas, entre los Concejales que viajan en representación del H. Concejo Municipal de Sucre, en los actos y visitas protocolares de su Santidad, la Eucaristía y el Mensaje del Papa Francisco, con motivo de su llegada a la ciudad de Santa Cruz – Bolivia, los días 9 y 10 de julio de 2015, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en sujeción al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", **ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Dirección: Plaza 25 de Mayo Nº 1
Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039
Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo
Dirección Postal: Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre-Bolivia

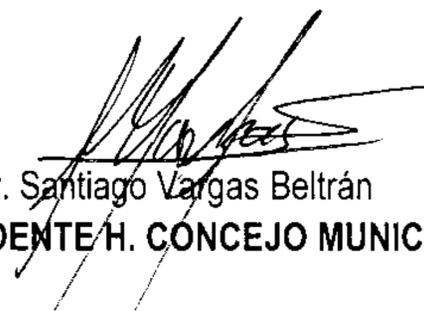


Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos: Lic. Wilson Dalence Benavides, JEFE DE COMUNICACIÓN, Lic. Juan Pablo Velásquez Rojas, RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER: David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz, para facilitar el apoyo logístico – comunicacional y relaciones públicas, entre los Concejales que viajan en representación del H. Concejo Municipal de Sucre y su Santidad el Papa Francisco, los días 9 y 10 de julio de 2015, en los diferentes actos y visitas protocolares de su Santidad, la Eucaristía y el Mensaje del Papa Francisco, en la ciudad de Santa Cruz, a los fines administrativos la declaratoria en comisión, comprende del 08 al 10 de julio de 2015.

Artículo 2º.- Páguese VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor del Jefe de Comunicación, Responsable de Comunicación y el Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.